I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se ordena la publicación de adenda n.º 2 al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y el Ayuntamiento de Cangas de Onís para la realización de obras de saneamiento en Mestas de Con.

Habiéndose suscrito con fecha 8 de mayo de 2023 adenda n.º 2 al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y el Ayuntamiento de Cangas de Onís para la realización de obras de saneamiento en Mestas de Con, de acuerdo con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

R E S U E L V O

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta Resolución.

Oviedo, 19 de mayo de 2023.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.—Cód. 2023-04560.

ADENDA N.º 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN MESTAS DE CON

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.

Reunidos

De una parte, D. Juan Cofiño González, Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias, nombrado por Decreto 10/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado (BOPA de 24-VI-2020), y facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en su reunión de fecha 14 de abril de 2023.

De otra parte, D. José Manuel González Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís, nombrado en el Pleno de Constitución de fecha 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto,

Exponen

I. Que conforme al artículo 2.1 de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, en su ámbito territorial, corresponde, entre otras competencias, a la Administración del Principado de Asturias la colaboración con las entidades locales en la planificación, en la ejecución y en la gestión de obras y servicios de la competencia de las mismas, así como la aprobación de los planes y proyectos incluidos en el programa de ejecución del plan Director que, en relación a los servicios municipales de saneamiento y abastecimiento, formulen los distintos Ayuntamientos y pretendan la financiación de la Comunidad Autónoma.

Además, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, modificado por Decretos del Presidente 26/2019, de 24 de agosto, y 6/2020, de 23 de junio, atribuye a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, entre otras, las competencias en materia de recursos y obras hidráulicas y el abastecimiento y saneamiento de aguas.

II. Que, tal y como se establece en el artículo 3, apartados 1 y 2, epígrafes a y b, de la citada Ley 1/1994, de 21 de febrero, de acuerdo con la normativa vigente, corresponde a los concejos como competencias propias, con sujeción a la planificación general establecida por el Principado de Asturias, prestar por sí mismos o asociados, los servicios de distribución de agua y alcantarillado, así como prestar los servicios de aducción y depuración cuando éstos son de su titularidad, y en el marco de la planificación general establecida por el Principado de Asturias y de acuerdo con sus competencias, aprobar los proyectos y realizar y gestionar las obras y los servicios definidos en el plan Director de obras como de ámbito municipal, y redactar y aprobar inicial y provisionalmente los proyectos de obras y de explotación de los servicios municipales, cuya aprobación definitiva corresponda a la Administración del Principado, de conformidad con los programas de ejecución del plan Director de obras.

Cód. 2023-04560

III. Que dado que el núcleo de Mestas de Con cuenta con una red de saneamiento, insuficiente y obsoleta, que vierte las aguas residuales sin depurar al río Güeña y a su afluente el río Tabardín en diferentes puntos, tanto el Ayuntamiento de Cangas de Onís como la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, consideraron necesario dotar a la población de Mestas de Con de una red completa de saneamiento y de la correspondiente depuración, concentrando los vertidos en un solo punto y una vez depuradas las aguas.

Por ello con fecha 21 de octubre de 2021 se firma un Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y el Ayuntamiento de Cangas de Onís que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones necesarias para la mejora del sistema de saneamiento y la depuración de las aguas residuales del núcleo de Mestas de Con, en Cangas de Onís, antes de su vertido al río Güeña. Con fecha 13 de junio de 2022 (BOPA de 13-IX-2022), se firma la adenda n.º 1 al mismo para adaptar el plazo y el presupuesto de la obra.

Por problemas de tramitación administrativa no ha sido posible la licitación de las obras objeto del Convenio en el ejercicio 2022 por lo que se hace precisa su modificación para adaptar la financiación del mismo a los plazos reales de ejecución y licitación, así como adaptar los precios de la mano de obra a los convenios colectivos aplicables actualizados.

En virtud de lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.

Se modifica la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y el Ayuntamiento de Cangas de Onís de fecha 21 de octubre de 2021, que queda redactada en los siguientes términos:

"Tercera.—Compromisos de las partes.

Cada una de las partes firmantes asume los compromisos que se recogen a continuación:

A. Compromisos del Ayuntamiento de Cangas de Onís:

El Ayuntamiento de Cangas de Onís se compromete a:

a) Entregar al Principado de Asturias para su supervisión el Proyecto de saneamiento de Mestas de Con, antes del último trimestre de 2021.

b) Licitar, adjudicar y ejecutar en el ejercicio 2024 las obras contempladas en el Proyecto de renovación de colectores de saneamiento en Mestas de Con y que se indican en la cláusula segunda del presente Convenio.

c) Poner a disposición de la Administración del Principado de Asturias, a los únicos efectos de poder desarrollar las actuaciones a cuya ejecución se compromete en virtud del presente Convenio, los terrenos necesarios libres de cargas y gravámenes antes del inicio de las obras.

d) Obtener de la Comisaría de Agua de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico las autorizaciones pertinentes, por afección al dominio público hidráulico, para las obras a ejecutar por el Ayuntamiento.

e) Conservar y mantener las infraestructuras ejecutadas por ambas Administraciones objeto de este Convenio.

B. Compromisos de la Administración del Principado de Asturias:

La Administración del Principado de Asturias se compromete a:

a) Licitar en 2023 las obras contempladas en el Proyecto de saneamiento de Mestas de Con.

b) Obtener las autorizaciones pertinentes de la Dirección General de Carreteras por afecciones a la AS-114 y de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por afección al dominio público hidráulico.

Una vez terminadas y recibidas la obras, la Administración del Principiado de Asturias remitirá el acta de recepción de las mismas al titular del Ayuntamiento de Cangas de Onís y a la Comisión Mixta de seguimiento establecida en el presente Convenio, momento a partir del cual el Ayuntamiento de Cangas de Onís asumirá los compromisos derivados de este Convenio relativos al mantenimiento y conservación de las infraestructuras, sin perjuicio de las obligaciones derivadas del plazo de garantía establecido en el contrato.

En el plano que se anexa a este Convenio se detallan las obras a realizar por cada Administración."

Segunda.

Se modifica la cláusula cuarta del citado convenio que queda redactado como sigue:

"Cuarta.—Financiación.

El coste total previsto de las actuaciones objeto del presente Convenio asciende a dos millones novecientos un mil cuatrocientos seis euros con nueve céntimos de euros (2.901.406,09 €), financiando cada una de las partes intervinientes la ejecución de las obras que se compromete a ejecutar conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, tal y como se resume a continuación:

Administración responsable de su ejecución y financiación	Proyecto	Conceptos	Importe (IVA incluido)
Ayuntamiento de Cangas de Onís	Proyecto de renovación de colectores de saneamiento en Mestas de Con	Obra (incluida liquidación)	568.109,26 €
		Servicio de asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud laboral	20.929,92 €
		Total	589.039,18 €

Cód. 2023-04560

Administración responsable de su ejecución y financiación	Proyecto	Conceptos	Importe (IVA incluido)
Administración del Principado de Asturias	Proyecto de saneamiento de Mestas de Con	Obra (incluida liquidación)	2.224.676,91 €
		Servicio de asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud laboral	87.690,00 €
		Total	2.312.366,91 €

El proyecto de renovación de colectores de saneamiento en Mestas de Con, que tiene un plazo de ejecución de 4 cuatro meses, será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 160.619.00 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Cangas de Onís del ejercicio 2024, en tanto que el Proyecto de saneamiento de Mestas de Con, cuyo plazo de ejecución es de 20 meses, será financiado por la Administración del Principado de Asturias, a través de la Dirección General el Agua, con cargo a la partida 10.06.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias vigentes en los ejercicios 2023, 2024 y 2025 con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Anualidad
2023	250.000,00 €
2024	1.211.600,00 €
2025	850.766,91 €

Una vez licitados y adjudicados los contratos, los importes aquí citados se actualizarán y los remanentes derivados de las bajas de los contratistas quedarán liberados.

Tercera.

Se modifica la cláusula octava del citado convenio que queda redactado como sigue:

"El presente Convenio será eficaz una vez publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025."

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Administración del Principado de Asturias,

El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

Juan Cofiño González

Por el Ayuntamiento de Cangas de Onís,

El Alcalde

José Manuel González Castro

Cód. 2023-04560